

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1910 Corrección de la convocatoria de plazas de acceso libres incluida en la oferta de empleo público 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. (Expediente 2026/01303/000031).**

Está Administración ha resuelto:

**Uno.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de sesión de 20 de febrero de 2026, por el que se aprueban las convocatorias de plazas de acceso libres incluidas en la oferta de empleo público 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li></ul>
-----------------------------------	--

#### **Debe decir:**

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Derecho</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Ciencias Políticas</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Economía</li><li>• Grado Universitario/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas</li><li>• Cualquier otro grado universitario distinto de los anteriores, perteneciente a la rama jurídica o económica.</li></ul>
-----------------------------------	---

**Segundo.-** Publicar en el BORM y abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias en la convocatoria de plazas de Técnico de Administración General (A1) de acceso libre incluidas en las ofertas de empleo público 2025, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la rectificación en el BOE, solamente para las personas que posean cualquier otro grado universitario distinto de los enumerados en la publicación del BORM de 28 de febrero de 2026 para Técnico de Administración General, pertenecientes a la rama jurídica o económica.

**Dos.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de abril de 2026, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de sesión de 20 de febrero de 2026, por el que se aprueban las convocatorias de plazas de acceso libres incluidas en la oferta de empleo público 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	- Estar en posesión de Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. - Estar en posesión del carnet de conducir clase B
--------------------------------	--

**Debe decir:**

INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
	• Título Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Industrial
	• Ingeniero/a Industrial
	- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

**Segundo.-** Publicar en el BORM y abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias en la Convocatoria de plazas de Ingeniero/a Técnico Industrial (A2) de acceso libre incluidas en las ofertas de empleo público 2025, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la rectificación en el BOE, solamente para las personas que posean la titulación de Ingeniero/a Industrial.

**Tercero.-** Contra esta resolución, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimar oportuno.

Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Para la presentación de instancias estará habilitado el proceso en la sede electrónica del Ayto. de Murcia (<https://sede.murcia.es/ficha-categoria/10080>).

Murcia, a 17 de abril de 2026.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.<sup>ª</sup> Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).